Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 1 de 18

ADENDA No. 1
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-013-2022
(NOVIEMBRE 18 DE 2022)

OBJETO DEL PROCESO

"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género**".**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación pública se hará mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, y de conformidad con la solicitud realizada por la Directora para la Inclusión y las Familias mediante memorando número I2022039590 del 17 de noviembre de 2022, en el cual expone:

"(…) De manera atenta me permito solicitar la expedición de la adenda No 01 al Proceso Competitivo SDIS No DCTO 092-013-2022, con ocasión de las observaciones presentadas y atendiendo a lo establecido en el capítulo I de la invitación del proceso. (…)"

Con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a la publicidad como principio que desarrolla la función administrativa, se debe de cumplir de manera eficaz con la publicación de todas las actuaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- a través del Portal Único de Contratación y garantizando el acceso a la información de los procesos contractuales como es del caso.

Por lo tanto, se expide la presente **ADENDA No. 1**, la cual modifica parcialmente los documentos del proceso competitivo SDIS–DCT092–013- 2022, de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE del documento Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, el numeral 3.2.1.1 Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales, literal C. PROGRAMA DE COMPETENCIAS MOTORAS, modificando título Reeducación Postural Global, el cual quedará así:

"(…)
Higiene Postural: las personas con discapacidad, con alta dependencia, presentan hipomovilidad por

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 2 de 18

largos periodos de tiempo; lo que conlleva a la presencia de des acondicionamiento físico y alteraciones posturales. Por lo cual, el asociado dentro de las actividades debe proponer acciones para realizar diferentes cambios de posición en tiempo, con el fin de favorecer y proteger las zonas de riesgo, en donde pueden aparecer úlceras por decúbito sobre todo en zonas de prominencias óseas y favorecer la higiene postural a través de alineación articular y ayudas externas.

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por el equipo profesional durante los dos primeros meses de ejecución del convenio de asociación. Posteriormente a este plazo, las actividades a desarrollar en el programa de competencias motoras serán las registradas y avaladas en el Plan de Intervención del Centro.

Tabla 41. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Motoras

COMPETENCIAS MOTORAS			
TEMATICA / ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**
Estimulación Multisensorial	Facilitar el ajuste postural incrementando tolerancia al estímulo y al contacto con pares y cuidadores.	Grupal: Una vez a la semana con una intensidad horaria de 1 hora. No de Participantes: Grupos: mínimo 10 personas, máximo 15 personas. Individual: Dos veces al mes, con una intensidad de 45 minutos cada una. No de participantes: 100% de la población que requiera ajuste postural.	Cronograma Formato de intervención individual Formato de Intervención grupal. Seguimiento bimestral Plan de intervención del Centro
Ejercicio Terapéutico recorridos libres o asistidos, actividad aeróbica, ejercicio activo y acuaterapia (esta última se debe realizar en el marco de gestión interinstitucional que adelante el Centro) .	Promover la actividad motora de las personas con discapacidad con el fin de prevenir atrofia, retracción, aumento deformidad articular y otras alteraciones motrices.	Grupal: Una vez a la semana con una intensidad de mínimo una hora. No de participantes: Grupos de 12 personas mínimo, máximo 15 personas.	
Higiene Postural mediante actividades que generen la prevención de úlceras y	Retrasar del deterioro físico y motor propio de factores como la edad y	Grupal:	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 3 de 18

escaras, fortalezcan la movilidad articular, actividad física, corrección y reeducación de hábitos posturales	tipo de discapacidad, y prevención de limitaciones y deformidad articular.	Una vez a la semana con una intensidad horaria de 1 hora. No de Participantes: Grupos: mínimo 10 personas, máximo 15 personas. Individual: Dos veces al mes, con una intensidad de 45 minutos cada una. No de participantes: 100% de la población que requiera corrección postural.	
Entrenamiento Deportivo en deportes individuales y de conjunto que favorezcan la habilidad motora y social en la práctica de los deportes propuestos a continuación: futsal, boccia, atletismo, baloncesto. Previamente se debe realizar identificación de necesidades, gustos e intereses de la población y habilidades motoras. **NOTA**: Como mínimo, debe desarrollar tres deportes de los anteriormente relacionados.	Promover en la persona con discapacidad estilos de vida saludable a través de la práctica de una disciplina deportiva y la aplicación del sistema de apoyos en cada uno de ellos o sus equipos. Se debe tener en cuenta que el entrenamiento deportivo debe realizarse con las personas que cuenten con las competencias para desarrollarlo.	Tres veces a la semana; con una intensidad horaria de una hora cada una. No de Participantes: 100% de la población que tiene competencias e inicia una práctica deportiva.	

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias adaptativas se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel). (…)"

Los demás apartes no reseñados del numeral 3.2.1.1 Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales, literal C. PROGRAMA DE COMPETENCIAS MOTORAS del Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, se mantienen incólumes.

SEGUNDO MODIFICAR PARCIALMENTE del documento Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, el numeral 3.2.1.1 Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales, literal D.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 4 de 18

PROGRAMA DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES, eliminando la información duplicada y retirando la frase “Dos Veces por semana en casa” de la tabla No. 5, el cual quedará así:

“(…)

D. PROGRAMA DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES

El asociado deberá presentar en el Plan de Intervención del Centro, el Programa de Competencias Ocupacionales que contemple las estrategias metodológicas para el desarrollo de los talleres pre-vocacionales, productivos y protegidos, según las características y condiciones de las personas con discapacidad. Para ello, debe partir del análisis y los resultados obtenidos de la aplicación del Perfil Ocupacional por parte del profesional de terapia ocupacional.

La implementación de este programa tiene como propósito desarrollar las habilidades y hábitos ocupacionales a través del entrenamiento y la formación de competencias ocupacionales, “*definidas como el conjunto de atributos referentes a educación, habilidades, formación y experiencia necesarios para ejercer una labor y resolver problemas de forma autónoma y flexible, contribuyendo al logro de los objetivos*”[1] En este sentido las habilidades a desarrollar buscan coadyuvar, promover, fortalecer y mejorar el desempeño, particularmente, en la Ocupación de trabajo y educación, en pro de favorecer la inclusión en los respectivos entornos (productivo y educativo).

Las actividades ocupacionales que se ejecuten deben orientarse al mantenimiento de las competencias de la población, por lo que deben ser dinámicas, variadas y flexibles frente a ritmos de ejecución y tiempos de permanencia de la persona con discapacidad, para esto en el Centro Integrarte se deben diseñar los espacios ocupacionales. Igualmente todas las actividades aquí contempladas, implican el trabajo y promoción de hábitos ocupacionales como: Manejo del tiempo, iniciación de la actividad, tolerancia al tiempo de la actividad, tolerancia a la figura de autoridad, tolerancia a la frustración, aceptación de pautas, pautas señalamientos y normas, puntualidad, rendimiento, calidad, ritmo de trabajo, autonomía, responsabilidad, constancia y cuidado de elementos y equipos de trabajo, y la implementación de ajustes razonables para garantizar la participación de la mayor cantidad de población posible, partiendo del perfil ocupacional, teniendo en cuenta inventario de intereses e historia ocupacional.

Para el desarrollo de las actividades propias de este programa se debe tener como fundamento en la planeación, perfilación y ejecución los patrones de ejecución los cuales según el Marco de trabajo de terapia ocupacional, cuarta edición (AOTA 2020) *son los hábitos, rutinas, roles y rituales que pueden estar asociados a diferentes estilos de vida y que se utilizan en el proceso de realizar ocupaciones o actividades se encuentran influenciados por contexto y uso del tiempo y pueden apoyar u obstaculizar el desempeño ocupacional.*

Para las personas con discapacidad que presentan la habilidad básica motora de patrones de agarre, rasgado, arrugado se deben implementar actividades de aprestamiento motor para mantener o mejorar la destreza, entendidas como aquellas actividades que permiten la integración del movimiento fino en trabajos de grupo o en línea para la elaboración de productos decorativos, de actividades de baja complejidad, estructuradas, semiestructuradas o de libre expresión. El asociado, en la formulación del programa de competencias ocupacionales, debe incluir la descripción de las técnicas que va a implementar con este grupo poblacional.

Talleres pre-vocacionales: Estos talleres se desarrollan para las personas que requieren de apoyos extensos. En los espacios de encuentro en los que la población ejecute actividades de tipo manual, de

[1] Gestión por competencias: un nuevo enfoque de abordaje de terapia ocupacional desde la funcionalidad (Cubillos Hernández)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 5 de 18

acuerdo con las habilidades e intereses de las personas, los productos deben tener un uso real y serán utilizados como decoración del mismo Centro Integrarte, o insumo para otras actividades, contribuyendo con la ambientación de los espacios o la generación de herramientas y sistemas de apoyo. Siendo estos de la población, al finalizar el convenio deberán entregarse a las personas con discapacidad, lo cual quedará registrado en un acta.

En el taller de manualidades básicas, se deberán implementar técnicas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de la población. No pueden ser manualidades que incluyan elaboración de artículos en material reciclado.

Todas las decoraciones deben tener un uso real y de calidad, es decir, el propósito de estas actividades no es la acumulación de productos, sino efectivamente aprovechar la mano de obra de la población en la decoración, ambientación y mejoramiento de su Centro integrarte relevándolo como su hogar, mediante la elaboración de artículos de calidad, presentación y buen gusto, los cuales no pueden ser en material reciclado.

Si dentro del proceso de ejecución de las actividades del Programa de Competencias Motoras o artísticas, se identifica población con un desempeño excepcional y un interés específico en las mismas, está previsto que las actividades artísticas, culturales y deportivas puedan constituirse en su opción ocupacional. En caso de presentarse esta alternativa, debe presentarse al supervisor y se debe requerir el acompañamiento y orientación del Equipo Técnico del Servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Talleres de Actividades de Expresión Artística y Cultural: El arte no tiene una finalidad solamente estética, sino que está relacionada con la capacidad y los procesos de creación y mediación, de desarrollo personal y social, con la expresión, la promoción y defensa de derechos, el desarrollo comunitario y la inclusión en el entorno. Con el desarrollo de actividades de expresión artística, se busca el desarrollo integral de la persona y de sus potencialidades, la toma de conciencia, la superación de situaciones y conflictos, y la búsqueda de procesos de transformación e inclusión social. (Moreno, 2010; Carnacea & Lozano, 2011; Morón, 2011).

Bajo este contexto, el asociado debe desarrollar actividades que se ajusten al nivel de funcionalidad, al sistema de apoyos requerido por la población y a sus gustos e intereses, conformando grupos para alcanzar los objetivos propuestos en estas actividades.

Actividades de expresión artística y cultural: El asociado debe desarrollar actividades de expresión artística, en la que participen todas las personas con discapacidad, tales como pintura, escultura, danza y teatro, entre otras.

El asociado debe adelantar las gestiones correspondientes para participar con la población en los eventos distritales, o locales de expresión artística programados por las entidades tanto públicas como privadas previo proceso de gestión para la inclusión, información que será socializada al Equipo Técnico.

En este marco, la población deberá participar de eventos artísticos o culturales que permitan demostrar las habilidades adquiridas. Debe brindarse condiciones de calidad y oportunidad en los materiales, trajes, coreografía, escenografía y demás elementos requeridos en la logística de la presentación para facilitar el reconocimiento de la persona y la desmitificación de la discapacidad en los diferentes entornos.

Talleres protegidos: El desarrollo del taller protegido está basado en un modelo intermedio entre, el taller protegido terapéutico y los talleres protegidos de producción, y tienen como objetivo la inclusión social a través de actividades de adaptación y capacitación en un proceso productivo y en un ambiente

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 6 de 18

controlado, en donde las personas con discapacidad puedan aportar a través del trabajo en equipo en la transformación de materias primas y en la entrega de un producto terminado, con la técnica de producción en serie o ejecución por pasos, de acuerdo a las habilidades y destrezas de cada una de las personas con discapacidad.

La tarea que realice cada persona en los talleres protegidos, debe ser productiva e incentivada, respetando las condiciones de rendimiento, calidad y eficiencia, en el marco de los requerimientos establecidos, por la organización que proporcione la materia prima para la elaboración del producto final, que puede ser el mismo Centro Integrarte.

El asociado, deberá garantizar que el taller protegido se lleve a cabo o se implemente, a partir del segundo mes de ejecución del convenio de asociación a través de la práctica diaria.

Las actividades ocupacionales dentro del taller protegido deberán fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional.

En el plan de Intervención convendrá proponer el taller protegido a desarrollar, teniendo en cuenta: personas que van a participar, tipo de taller, productos a elaborar, periodicidad e incentivos.

Talleres Productivos: Buscan mantener un ambiente ocupacional estructurado que favorezca la formación en un arte u oficio, con hábitos y rutinas de trabajo, orientadas al desempeño tanto al interior del espacio físico funcional del Centro o fuera de este. Estos talleres deben brindar, espacios y oportunidades para desempeñar tareas y actividades que le permitan asumir diferentes roles, realizar productos de calidad y socializar e interactuar con otras personas.

Se debe desarrollar el aprendizaje completo de un arte u oficio para cada persona con discapacidad que requiera de apoyos intermitentes o limitados o extensos; independencia y habilidades adaptativas y sociales acordes con el plan de opciones ocupacionales para este tipo de habilidad y que cumplan con los requerimientos de productividad y comercialización.

Las opciones ocupacionales ofertadas, deben mantener o incrementar en la persona con discapacidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, fomentando el mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, de desarrollo del proceso y de la ocupación, brindando alternativas para construir su proyecto de vida y así una posible inclusión socio – ocupacional.

El asociado podrá escoger entre los talleres propuestos en el anexo técnico (de acuerdo a las habilidades, destrezas e intereses de la población), mínimo dos talleres para su implementación.

Debe tener en cuenta que, la población previamente ha participado en entrenamientos en las opciones que se relacionan continuación, por lo cual al asociado le corresponde mantener y reforzar las habilidades adquiridas en las mismas. Estas son entre otras: servicios generales, auxiliar en cafetería, alistamiento de habitaciones, auxiliar de archivo y bodegaje. Artes: Producción de artículos en diferentes materiales y técnicas. Alimentos: manipulación de alimentos, asistente de panadería básica, entre otros.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN LAS OPCIONES OCUPACIONALES

a. En el marco de estos lineamientos, el talento humano deberá proporcionar los apoyos que cada persona requiera para participar, el nivel de funcionalidad motriz y cognitiva (categorías aprendizaje y conocimiento e independencia y autonomía del instrumento de evaluación de sistemas de apoyo) y los resultados del perfil ocupacional, y con base en esto determinará si para la persona estas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 7 de 18

opciones deben enmarcarse en un taller prevocacional, o taller protegido o taller productivo. Lo cual debe quedar definido en el plan de atención individual.

b. Tendrá en cuenta, a nivel individual, sus condiciones y características para proyectar con ellos, nuevas alternativas en su proyecto de vida, el cual tiene que estructurarse y trabajarse articuladamente por las áreas de Psicología y Terapia ocupacional en el marco de las intervenciones individuales, dirigidas a la promoción de la independencia, autonomía que faciliten su inclusión en alguno de los entornos: ocupacional, laboral, cultural, educativo, deportivo y recreativo.
c. Es necesario promover los proyectos de venta y comercialización de los productos, vinculando a las personas con discapacidad y sus familias (promoviendo la formación de nuevas unidades productivas que tengan en cuenta la financiación, posicionamiento, auspicio, cualificación y sostenimiento) que evidencien una inclusión ocupacional. Las acciones para el fortalecimiento de estas deben darse dentro de los procesos de articulación y gestión de la línea Entorno y territorio.
d. Teniendo en cuenta que la población durante el tiempo de su permanencia en el Centro Integrarte ha participado en una o varias opciones ocupacionales, el asociado debe garantizar la continuidad en las cuales está ubicada, siempre y cuando éstas sigan siendo de su interés, agrado y motivación. Se deben implementar los sistemas de apoyo y ajustes razonables, de tal manera que la población pueda potenciar sus capacidades y participar de la actividad. En caso contrario, se deben proponer otras alternativas ocupacionales, de acuerdo con el interés de cada persona buscando que sean costo efectivas, sostenibles y perdurables.
e. En la ejecución del programa de competencias ocupacionales se deben tener en cuenta los estados clínicos y psicológicos de los participantes, por lo anterior, y en caso de que por consideraciones medicas la persona no asista al taller, debe existir una justificación o soporte en su Historia Social, pues lo que se busca es promover y mantener hábitos ocupacionales en el ambiente social.
f. El equipo profesional debe conceptuar sobre la intensidad horaria y semanal de cada una de las opciones ocupacionales y de las demás estrategias que proponga implementar.
g. Para las personas con discapacidad que llevan a cabo actividades fuera del Centro Integrarte se deben formular dentro del plan de intervención del Centro y en cada uno de sus planes de atención Individual las estrategias a implementar para el mantenimiento de todas sus competencias.
h. Las opciones de talleres pueden modificarse, en el curso de la ejecución del convenio de asociación, siempre y cuando las alternativas ofertadas por el asociado garanticen mejores opciones para la población, siendo estas sostenibles, perdurables y favorables para su proyecto de vida. Las nuevas ofertas deben ser avaladas por el equipo de apoyo a la supervisión, deben contar con un y el equipo técnico y los elementos o insumos, no podrán exceder lo presupuestado en la estructura de costos.
i. Todas las opciones deben contar con las adaptaciones (ajustes razonables establecidos por el equipo interdisciplinario, liderado por el profesional en terapia ocupacional), los materiales, herramientas, elementos de dotación y de protección requeridos para su correcta implementación, los cuales deben ser garantizados por El asociado.
j. Teniendo en cuenta el Marco de Trabajo para la Practica de Terapia Ocupacional - AOTA 2014-, el talento humano debe acompañar a la persona con discapacidad en su proceso de adaptación al ambiente laboral en el puesto de trabajo en el cual se va a ubicar, asegurando las correctas normas de seguridad industrial e higiene. Esto último debe estar contenido o articulado al programa de seguridad y salud en el trabajo que maneja el operador y se deben identificar tanto en el plan de atención individual, como en el plan de intervención del Centro.
k. Entrenar en herramientas básicas para la búsqueda de empleo, cartas de presentación, elaboración y presentación de hoja de vida, acceso y selección de fuentes de información laboral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 8 de 18

l. Capacitar en los contenidos de un proceso de selección, pruebas psicotécnicas, contactos telefónicos, entrevistas grupales e individuales de selección, trámites administrativos, periodo de prueba, habilidades sociales, manejo del estrés.
m. Acompañar en el cumplimiento de las habilidades laborales básicas: puntualidad, higiene, aspectos personales, comprensión y realización de instrucciones, resolución de conflictos, seguimiento de normas, relación con superiores y compañeros, calidad, ritmo, uso y cuidado de herramientas.

PRÁCTICA Y VINCULACIÓN

Algunas personas con discapacidad requieren de apoyos intermitentes o limitados, las cuales cuentan con el interés y las competencias para desempeñarse en un puesto de trabajo, es oportuno contemplar dentro de este proceso, el período de práctica en ámbito normalizado como parte de su formación, y luego la vinculación en el mismo. La práctica en ámbito normalizado no debe superar los seis (6) meses y debe estar enmarcada dentro de un contrato de aprendizaje que implique una remuneración económica.

- **Práctica Intramural**

Son las prácticas que se desarrollan al interior del Centro Integrarte. El asociado debe favorecer un espacio de trabajo acorde a los requerimientos en el proceso de formación, dinámico y concebido de manera diferente al taller ocupacional. Contará con su respectivo formato de análisis de puesto de trabajo, a fin de evaluar la correspondencia entre el perfil ocupacional de la persona y los requerimientos del puesto. Los resultados del desempeño de cada persona con discapacidad vinculada se deben registrar en el formato de seguimiento bimestral y conviene dar a conocer los apoyos a implementar con base en dicho resultado.

El asociado informará previo al inicio de cada práctica, al Equipo técnico de la modalidad de atención y al equipo de apoyo a la Supervisión, las condiciones y características de los espacios dispuestos para desarrollar la práctica, así como procurar disponer de un contrato de trabajo. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser garantizados por el asociado.

Si la práctica se lleva a cabo en las opciones ocupacionales de producción de elementos, se debe tener un control de calidad de los productos elaborados, que facilite el proceso de comercialización. El asociado debe implementar un registro de control que indique el nombre de los productos, cantidad a entregar, tipo de negociación, plan de negocio y valor de venta o proyección financiera, en el caso que se dé, de conformidad en lo establecido en el Plan de Atención.

Práctica en Ámbito Normalizado

Son las prácticas que se desarrollan al interior del Centro Integrarte. Para tal fin, El asociado debe favorecer un espacio de trabajo acorde a los requerimientos en el proceso de formación, dinámico y concebido de manera diferente al taller ocupacional. Se debe tener su respectivo formato de análisis de puesto de trabajo, a fin de evaluar la correspondencia entre el perfil ocupacional de la persona y los requerimientos del puesto. Los resultados del desempeño de cada persona se deben registrar en el formato de seguimiento bimestral y se deben explicitar los apoyos a implementar con base en dicho resultado.

El asociado debe informar previo al inicio de cada práctica, al Equipo técnico de la modalidad de atención y al equipo de apoyo a la Supervisión las condiciones y características de los espacios dispuestos para desarrollar la práctica. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser garantizados por el asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 9 de 18

Si la práctica se lleva a cabo en las opciones ocupacionales de producción de elementos, se debe tener un control de calidad de los productos elaborados, que facilite el proceso de comercialización. El asociado debe implementar un registro de control que indique el nombre de los productos, cantidad a entregar, tipo de negociación, plan de negocio y valor de venta o proyección financiera, en el caso que se dé, de conformidad en lo establecido en el Plan de Atención Individual.

Si al finalizar el período estimado por el equipo de profesionales para la práctica dentro o fuera del centro integrarte Atención Interna, la persona ha dado cumplimiento a los requerimientos del puesto de trabajo, se debe promover su ubicación en el oficio en el que se formó, a través de acciones realizadas en articulación con la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión. De igual manera, si el equipo conceptúa que se requiere la ampliación del período de práctica, esta puede darse con los debidos soportes que impliquen los ajustes en los apoyos que la persona necesita para finalizar dicho período.

Si la práctica se ejecuta fuera del Centro Integrarte, el equipo de profesionales deberá garantizar que las condiciones sean ajustadas a las necesidades requeridas para cada caso concreto y las mismas fortalezcan el proceso de formación con resultados comprobables.

Frente al desplazamiento de la población a los sitios de práctica el asociado tendrá que:

a. Garantizar el transporte de la población en condiciones adecuadas para la personas con discapacidad hacia los sitios de práctica.
b. Disponer los tiempos necesarios para el cumplimiento de las tareas propuesta en cada actividad.
c. Disponer del equipo profesional para el seguimiento.
d. Educar a la persona con discapacidad, para que pueda desplazarse con independencia; en lo posible, a los sitios donde va a desarrollar la práctica, como parte de los aprendizajes requeridos para desempeñarse autónomamente.
e. Si la práctica le genera ingresos económicos a la persona con discapacidad, él o ella deberá asumir los costos asociados al transporte.
f. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser suministrados por el asociado.

Vinculación en puesto de trabajo

El asociado debe adelantar las acciones y gestiones pertinentes para conseguir la vinculación de todas las personas con discapacidad que, por su interés, perfil ocupacional, manejo de hábitos ocupacionales, nivel de adaptabilidad social y laboral, están en condición de integrarse a un puesto de trabajo. La determinación de requisitos para su posible vinculación debe estar soportada en el estudio de caso, procesos alcanzados, perfil ocupacional y valoración de conductas adaptativas y competencias emocionales.

La población que, a partir de su proceso, consiga vincularse en un puesto de trabajo, debe contar con el acompañamiento del equipo profesional, quienes deben implementar los ajustes razonables y facilitar su inclusión en el medio laboral, el proceso adelantado debe quedar consignado en su respectivo estudio de caso y en el formato de seguimiento bimestral, al igual que debe verse reflejado en el seguimiento periódico que se debe hacer al puesto de trabajo y el perfil ocupacional.

Igualmente, una vez se concreten o consoliden los procesos de vinculación laboral se debe anexar copia del convenio establecido, la cual debe reposar en la historia social de la persona con discapacidad.

Esta actividad debe ir acompañada del afianzamiento de los hábitos ocupacionales requeridos para mantener el empleo, complementados con las habilidades adaptativas conceptuales y practicas necesarias para el manejo del dinero, la proyección y gestión financiera, gestión de riesgos y manejo de entornos seguros, básicamente, así como la asesoría y acompañamiento al empleador para realizar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 10 de 18

los ajustes razonables al puesto de trabajo que haya a lugar para mejorar el rendimiento, la productividad y la efectividad.

Manejo de Excedentes de Producción

La finalidad de este programa no es necesariamente la generación de ingresos, ni la venta de productos, sino la contribución al desarrollo de competencias ocupacionales y herramientas sociolaborales de la población a través de los procesos de formación y capacitación, no obstante, los resultados de la implementación del Programa de Competencias Ocupacionales le han representado, a algunas personas, la posibilidad de generar ingresos, por lo que es preciso aclarar los siguientes aspectos:

a. Si durante la capacitación en las diferentes opciones ocupacionales, las personas con discapacidad elaboran productos, estos les serán entregados; para lo cual se tendrá en cuenta: los productos elaborados, niveles de producción y calidad de los productos.
b. Si a través de la participación en eventos como ferias, se comercializan los productos elaborados y se generan ingresos económicos, el producto de la venta se entregará a quien elaboró el artículo.
c. Los ingresos económicos que se deriven de las opciones ocupacionales de mayor complejidad podrán ser reinvertidos en el taller. La reinversión se orientará a mayor producción, incorporación de nuevos insumos o materiales, entre otras. La decisión sobre el destino de la reinversión o los excedentes se efectuará de común acuerdo con los miembros de cada taller lo cual deberá reposar en un formato de intervención grupal, acción que deberá ser complementada con la respectivo entrenamiento y orientación frente al manejo y uso de la gestión financiera (AOTA, 2014), lo cual incluye manejo del dinero, de transacciones, y planificación de las finanzas y presupuestos personales a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior debe contar con el aval y concepto del Equipo técnico de Centros Integrarte.
d. Para las actividades en las que se elaboran productos alimenticios, estos serán entregados al grupo de personas con discapacidad para su consumo o el de sus familias, distribuyendo los productos en partes iguales entre la población que participó en su proceso de elaboración. De esta actividad se debe contar con soporte o registro.
e. Para la elaboración de productos en las opciones ocupacionales, y en los talleres protegidos, el reconocimiento económico pactado se distribuirá entre las personas que participaron.
f. En el caso de las prácticas en ámbito normalizado, se debe promover el reconocimiento a la labor desempeñada y éste debe ser entregado a la persona con discapacidad.
g. En los casos de vinculación en un puesto de trabajo, el dinero debe ser entregado a la persona con discapacidad. siempre llevando registro y control por escrito de dichas entregas y o la administración de dichos recursos, sea que el participante decida, partiendo de su autodeterminación, darle dicha administración al equipo profesional o que determine hacer manejo de dichos recursos, previo entrenamiento en el uso de la gestión financiera por parte de terapia ocupacional.

Aunque está previsto que las personas con discapacidad deben ser quienes decidan la destinación que le van a dar al producto resultante de su proceso de formación, o dinero obtenido por la labor realizada, se deben establecer acuerdos de corresponsabilidad con las personas que tengan un ingreso económico representativo, lo cual se deberá concertar mediante reunión donde se defina la utilización de los mismos, con la participación del equipo técnico de Centros Integrarte y en consonancia con el proyecto de vida que deberá haber sido trabajado con el participante, referente familiar (de estar identificado y ser corresponsable) con terapia ocupacional y piscología, y de cuyo proceso de construcción debe haber soportes en la Historia Social.

En las situaciones mencionadas anteriormente, (ingresos por comercialización, acceso a incentivos durante la práctica o incentivos de procesos ocupacionales) el área de terapia ocupacional en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98c263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 11 de 18

seguimiento a la gestión de las opciones ocupacionales debe realizar el acompañamiento al control de estos recursos realizando el registro contable acerca de la procedencia del recurso, la cantidad de ingresos, su forma de inversión en el Formato establecido para tal fin, entrega a cada persona y con actualización permanente, documento que debe ser revisado y aprobado por la coordinación del centro integrarte. Este registro será verificado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión.
La guarda y custodia de estos excedentes estará bajo la responsabilidad de cada persona con discapacidad, cuyo sistema de apoyos lo permita, lo cual también deberá registrarse. Para las personas que necesitan apoyos para la guarda y custodia del dinero, El asociado deberá asumir esa función, la cual quedará bajo la responsabilidad de la terapeuta ocupacional y la coordinación. De alguna manera para este apartado se debe tener presente la ley 1996 del 2019 en el marco de sus principios y las garantías que da a la persona con discapacidad de hacer pleno uso de su autonomía. Cuando el participante cambie de unidad operativa se deben reportar al nuevo centro el manejo de los excedentes, sus reportes y estados financieros en articulación y con el concurso de la persona con discapacidad, y en ningún momento el anterior operador debe quedar en custodia o a cargo de los mismos.
En el marco de la **inclusión productiva**, la población puede vincularse laboralmente o participar en talleres protegidos.
Respecto al concepto de emprendimiento, este requiere de procesos de formación, capacitación y cualificación en temas empresariales para el fortalecimiento y desarrollo de las unidades productivas de carácter familiar o personal, para que se proyecten hacia el acceso al sistema jurídico de legalización y de apoyo económico, con entidades que en el marco de la corresponsabilidad social han dispuesto recursos para tal fin.

Muestra productiva trimestral

Esta actividad se constituye en un evento que incluye e involucra a todas las unidades operativas de la modalidad de atención que tengan en su haber la posibilidad de dar a conocer o comercializar los productos derivados del trabajo de los diferentes espacios y escenarios que hacen parte del programa de competencias ocupacionales. Dicha actividad tendrá se realizará periódicamente y congregará todas aquellas iniciativas productivas y montajes artísticos y culturales que puedan contribuir a visibilizar las capacidades de la población que ha venido trabajando en los diferentes espacios productivos y que se materializan en productos y elementos susceptibles, por sus atributos, de ser comercializados y apreciados por el público que confluya a dicho espacio.
Para tal fin, se deberá realizar la gestión y articulación para la consecución de un espacio estratégico, el cual debe ser dotado por el asociado (con sillas, mesas, carpa, cabina de sonido, elementos de hidratación, papelería para decorar los stands), ubicado de tal manera que permita la afluencia de público, que facilite la exposición de las muestras en stands organizados, que sea accesible y reconocido por la ciudadanía.

Las muestras productivas deberán realizarse cada tres meses, para lo cual se debe garantizar la calidad en la producción de elementos y demás productos resultantes de los talleres ocupacionales; el periodo se contará desde el inicio de la ejecución contractual, no obstante, podrá se ajustado de acuerdo a las necesidades del proyecto previa autorización de la supervisión.

Los productos deberán marcarse con el nombre del Centro Integrarte y registrar que es un producto elaborado por personas con discapacidad. Las muestras Productivas, deberán articularse con otros Centros Integrarte con el fin de posicionar espacios para la muestra y comercialización de productos realizados por personas con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 12 de 18

A continuación, se relacionan las actividades que como mínimo debe desarrollar el asociado durante el plazo de ejecución del convenio de asociación:

Tabla 5. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Ocupacionales

COMPETENCIAS OCUPACIONALES			
TEMATICA/ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Talleres pre vocacionales	Entrenar a las personas con discapacidad a través de actividades, artes u oficios semicomplejos que facilitan la adquisición de hábitos ocupacionales para el desempeño de una labor.	Una vez por semana, a nivel grupal en Centro.	Registro de Productos terminados con calidad. Registro fotográfico. Participación en ferias empresariales para desarrollo y demostración de la actividad Participación en eventos artísticos y culturales. Seguimiento Bimestral. Registro de intervención grupal
Talleres de Expresión Artística y Cultural	Alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades de expresión, relación, autonomía e integración, así como contribuir a elaborar y analizar propuestas para la mejora y la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la utilización de diferentes lenguajes artísticos.	Una vez por semana en Encuentros Locales, para cada uno de los talleres artísticos propuestos.	
Talleres Productivos	Fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que la formación en el arte u oficio se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional, de las personas con discapacidad. Se deben implementar mínimo tres talleres de los propuestos.	Una vez por semana, a nivel grupal en centro	
Talleres Protegidos	Desarrollar un proceso productivo, de trabajo en equipo por pasos, de acuerdo a las habilidades y destrezas de cada una de las personas con discapacidad.	De acuerdo a lo pactado para la producción del taller.	
Practicas Intramural y extramural	Favorecer un espacio de trabajo para evaluar los resultados en el desempeño de la persona acorde a	Permanente durante el convenio.	Registro fotográfico. Seguimiento Bimestral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 13 de 18

	los requerimientos en el proceso de formación y con las características del análisis de puesto de trabajo, especificando los apoyos a implementar.		Registro de intervención individual. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Vinculación en puesto de trabajo.	Adelantar las acciones y gestiones pertinentes para conseguir la vinculación de todas las personas con discapacidad que por su interés, perfil ocupacional, nivel de adaptabilidad social y laboral, están en condición de integrarse a un puesto de trabajo.	Permanente durante el convenio.	Estudio de caso Seguimiento Bimestral Acta de acuerdo con el empresario mientras se legaliza la forma de contratación. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Muestra productiva trimestral	Gestionar escenario estratégico para la promoción y comercialización de los productos elaborados en los diferentes espacios de taller y practica que favorezcan el posicionamiento, visibilización y reconocimiento de las capacidades y competencias ocupacionales, artísticas y culturales de la población con discapacidad y sus familias.	Trimestral	Evidencias fotográficas Video Planillas de asistencia Actas o soportes de articulación territorial Seguimientos bimestrales. Informe cuali cuantitativos

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias ocupacionales se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos). (…)”

Los demás apartes no reseñados del numeral 3.2.1.1 Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales, literal D. PROGRAMA DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES del Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, se mantienen incólumes.

TERCERO: INCLUIR Nota Aclaratoria en el numeral **3.4 PROGRAMA DE ACCIONES DE CUIDADO PARA LA SALUD** del documento Anexo Técnico Integrarte Atención Interna, la cual quedará así:

“(…) NOTA: Las mascarillas faciales o tapabocas del PROGRAMA DE ACCIONES DE CUIDADO PARA LA SALUD están dispuestas para el uso de los profesionales en enfermería y auxiliares en enfermería durante el desarrollo de actividades específicas de estos perfiles.(…)”

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-98263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 14 de 18

Los demás apartes no reseñados del el numeral 3.4 PROGRAMA DE ACCIONES DE CUIDADO PARA LA SALUD del Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, se mantienen incólumes

CUARTO: INCLUIR la Nota 6 para el talento humano en servicios generales y manipulación de alimentos en el numeral **4. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN**, numeral 4.4 Requisitos Mínimos del talento humano, tablas 12, 13, 14 y 15 del documento Anexo Técnico Integrarte Atención Interna, la cual quedará así:

"(…) NOTA 6: Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos para el personal manipulador de alimentos y personal de servicios generales son los mismos, se permite que dichos perfiles cumplan la función que se requiera de acuerdo a la organización de la unidad operativa. No obstante, con el fin de evitar que se genere contaminación cruzada, el personal deberá cumplir con las actividades designadas (manipulación de alimentos o servicios generales) durante la jornada completa. Por último, el asociado deberá garantizar la dotación completa del personal de acuerdo a la función que esté desempeñando (manipulador de alimentos o personal de servicios generales), acorde a lo establecido en el anexo técnico y la sabana de elementos. (…)"

QUINTO: MODIFICAR PARCIALMENTE del documento Anexo Técnico Centros Integrarte Atención Interna, el numeral 9. PIEZAS COMUNICATIVAS, el cual quedará así:

"9. PIEZAS COMUNICATIVAS

El asociado debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social para la información que se derive de la modalidad de atención de la Subdirección para la Discapacidad (pendón, carnés de identificación, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).

Corresponde poner a disposición un pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre de la Modalidad de Atención o Servicio, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población.

El asociado deberá presentar para aval a la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) el diseño del pendón durante los primeros veinte días de ejecución del convenio, e instalarlo dentro de los 15 días posteriores a haber recibido el aval de la OAC de la Secretaria de Integración Social.

El asociado debe carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, la documentación debe incluir como mínimo los siguientes datos:

- ✓ La identificación de la secretaria distrital de integración social,
- ✓ La Identificación del asociado,
- ✓ La identificación de la modalidad de Atención
- ✓ La Identificación del Centro Integrarte
- ✓ La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la Secretaria Distrital de Integración Social, teléfono del Centro Integrarte y de la familia cuando existe.
- ✓ La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Integrarte.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 15 de 18

El diseño del carné debe ser presentado para su aval a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS durante los primeros veinte días de ejecución del convenio, y deberá ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, durante los quince días posteriores de haber recibido el aval de la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.

El asociado debe proporcionar un tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico. El diseño del tablero deberá ser remitido a la Oficina Asesora de Comunicaciones durante los primeros 20 días de ejecución del convenio y disponerlo para su uso en el vehículo, durante los 10 días posteriores al recibido del aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones."

SEXTA: Las demás condiciones de la Invitación Pública y documentos del PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-013-2022, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

APROBÓ:	María Camila Diaz Marín – Subdirectora de Contratación – SDIS
REVISÓ:	Karen Adriana Duarte Mayorga – Contratista Dirección para la Inclusión y las Familias
	Adriana Marcela Rivera – Contratista Subdirección de Contratación – SDIS
PROYECTO:	Nicolas Alfonso Rico Reyes - Contratista Subdirección de Contratación – SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 16 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No.1 PROCESO SDIS-DCT092-013-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189 Creación: 2022-11-18 12:01:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-18 12:48:31

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Dirección para la Inclusión y las Familias

Karen Duarte Mayorga
52881080
kduartem@sdis.gov.co
Asesora Jurídica y Contractual
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: Subdirectora de Contratación ? SDIS

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección de Contratación ? SDIS

Adriana Rivera
1016049652
ariveraa@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección de Contratación ? SDIS

Nicolas Alfonso Rico Reyes
1022438367
nrico@sdis.gov.co
CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No.1 PROCESO SDIS-DCT092-013-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189 Creación: 2022-11-18 12:01:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-18 12:48:31

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

Diana Patricia Martínez Gallego
51939359
dpmartinezg@sdis.gov.co
Directora para la Inclusión y las Familias
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189
2022-11-18T12:48:32-05:00 - Pagina 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA No.1 PROCESO SDIS-DCT092-013-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221118-120138-98c619-86263189 Creación: 2022-11-18 12:01:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-18 12:48:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nicolas Alfonso Rico Reyes nrico@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-18 12:01:38 Lec.: 2022-11-18 12:07:31 Res.: 2022-11-18 12:07:39 IP Res.: 186.28.99.53
Revisión	Adriana Rivera ariveraa@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-18 12:07:39 Lec.: 2022-11-18 12:14:56 Res.: 2022-11-18 12:15:44 IP Res.: 186.102.15.175
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-18 12:15:44 Lec.: 2022-11-18 12:36:37 Res.: 2022-11-18 12:42:33 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Karen Duarte Mayorga kduartem@sdis.gov.co Asesora Jurídica y Contractual Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-18 12:42:33 Lec.: 2022-11-18 12:46:51 Res.: 2022-11-18 12:47:00 IP Res.: 191.95.54.46
Firma	Diana Patricia Martínez Gallego dpmartinezg@sdis.gov.co Directora para la Inclusión y las Famili Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-18 12:47:00 Lec.: 2022-11-18 12:48:27 Res.: 2022-11-18 12:48:31 IP Res.: 186.155.7.19